TRAMITACIÓN DE PLUSVALÍA

Para iniciar el trámite de liquidación del **Impuesto sobre** el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza **Urbana** (IIVTNU), también llamado Plusvalía, se deben seguir los siguientes pasos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR:

- 1 **Declaración** del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Potocopia de la **escritura de transmisión actual** (Aceptación de herencia), compraventa, ampliación de capital, etc.)
- 3 Fotocopia de la **escritura de transmisión anterior** (adquisición).
- Fotocopia del **último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles**, si este no se halla
 unido a la escritura pública.

PLAZOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN

- A) Cuando se trate de **transmisiones o actos inter-vivos** (Compraventa, donación, ampliación y reducción de capital, extinción de condominio, liquidación de sociedad de gananciales), el plazo será de **30 días hábiles** desde la fecha de transmisión.
- B) Cuando se trate de actos por causa de muerte (Herencia), el plazo para presentar la documentación será de 6 meses prorrogables hasta 1 año a solicitud del sujeto pasivo.

La no presentación de la declaración en los plazos citados, devenga el <u>recargo por presentación extemporánea de liquidaciones</u>, de conformidad con la legislación vigente.

¿CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

- PRESENCIALMENTE: en **Registro** (Horario: 8.30 13.30 h)
- SEDE ELECTRÓNICA: en el siguiente enlace <u>https://mirafloresdelasierra.sedelectronica.es/info.0</u>

En caso de hacerlo por la SEDE ELECTRÓNICA:

 Acceder a la sección "Trámites" y seleccionar IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (DECLARACIÓN).

2. Accediendo a este apartado --->

Iniciar tramitación electrónica

podrán presentar la documentación necesaria para que la tramitación de su liquidación comience.

